

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO***RESOLUCIÓN del Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del Embalse del Val 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del Embalse del Val 2017, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación nº 4 (sesión del día 22 de marzo de 2017).

A la vista de todo ello, en fecha 20 de abril de 2017 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del Embalse del Val 2017, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 18, 22 y 26 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, Soria y en el Boletín Oficial de Navarra respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val 2017:

1.- hectárea riegos anteriores al embalse	14,27591511 euros/hectárea
2.- metro cúbico riegos anteriores al embalse	0,00162618 euros/hectárea
3.- metro cúbico abastecimientos anteriores al embalse	0,01240854 euros/metro cúbico
4.- metro cúbico usos industriales no consuntivos	0,00620427 euros/metro cúbico
5.- hectárea riegos posteriores al embalse	99,26832725 euros/hectárea
6.- metro cúbico abastecimientos posteriores al embalse	0,06204270 euros/metro cúbico
7.- metro cúbico usos industriales consuntivos	0,06204270 euros/metro cúbico
8.- hectárea riegos acequia Irués	0,21128354 euros/hectárea
9.- metro cúbico riegos acequia Irués	0,00002405 euros/metro cúbico

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del Embalse del Val 2017, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 82

Lunes, 24 de julio de 2017

Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 30 de junio de 2017.– La Secretaria General, M<sup>a</sup> Dolores Pascual Vallés. 1605

BOPSO-82-24072017